

CARRERA DE DERECHO
NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2015

A. GENERALES

1. El Plan de Estudios 2015 de la Carrera de Derecho adecúa el Plan de Estudios 2012 a la Ley No. 30.220, Ley Universitaria. Por ello, el Plan de Estudios 2015 es obligatorio para todos los alumnos ingresantes a la carrera de Derecho a partir del semestre 2012-I.
2. El alumno que ingrese a la carrera de Derecho bajo la vigencia del Plan de Estudios 2015 cursará un conjunto de asignaturas comunes para todas las carreras que se ofrece en la Etapa de Formación General.
3. La Etapa de Formación General comprende 35 créditos académicos de estudios generales correspondientes a los siguientes cursos: Contabilidad Financiera I, Economía General I, Filosofía, Lenguaje I, Lenguaje II, Matemáticas I, Procesos Históricos y Económicos del Perú y el Mundo Contemporáneo y Sicología.
4. De acuerdo con el Reglamento de Estudios, un alumno puede optar por cambiar de carrera posteriormente, previa autorización del Decano. Igualmente, podrá completar sus estudios en una segunda carrera, para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidos.
5. La responsabilidad para una adecuada matrícula recae en el propio alumno.
6. Para las asignaturas obligatorias, el alumno deberá matricularse siguiendo el orden señalado en el Plan de Estudios 2015. Queda siempre a salvo el derecho del alumno, reconocido por el Reglamento de Estudios de Pregrado, de llevar una carga mínima de 12 créditos por semestre.
7. La carga curricular deberá ser completada en un plazo máximo de 21 ciclos cursados, incluyéndose dentro de los mismos aquellos en los que el alumno se haya retirado. No entrarán en este cómputo los semestres en los que el alumno reserve matrícula, en concordancia con el Reglamento de Estudios de Pregrado.
8. El alumno que resulte desaprobado por primera vez en la asignatura Nivelación en Matemáticas, Nivelación en Lenguaje o Nivelación en Informática, está obligado a cursar dicha asignatura en el ciclo inmediato siguiente a aquel en el que haya sido desaprobado.
9. Por su naturaleza, las asignaturas de Teología y Proyección Social sólo podrán tomarse cuando se tengan aprobados 90 y 140 créditos académicos, respectivamente. De la misma manera, la asignatura de Responsabilidad Profesional del Abogado sólo podrá tomarse cuando se tengan aprobados 90 créditos académicos.
10. Por su naturaleza, la asignatura de Moral Profesional sólo podrá tomarse cuando se tenga aprobada al menos una práctica preprofesional.
11. Cuando un alumno procedente de otra universidad ingresa mediante la modalidad de traslado, al total de créditos académicos requeridos para terminar la carrera se le restará el número de créditos reconocidos (convalidados) por la Facultad de Derecho. Dicha diferencia se dividirá entre 12 para determinar la cantidad de ciclos en que el alumno deberá completar la carrera.

12. El alumno deberá certificar dominio del idioma inglés como requisito para egresar de la carrera de Derecho. Para cumplir con este requisito se tienen las siguientes opciones:

Tipo de examen / certificado (originales)	Para egresar de la carrera
TOEFL Vigencia: 2 años	Versión IBT: entre 79 y 99 puntos
FCE	Calificación “A” o “B”
BACHILLERATO INTERNACIONAL	Dentro del rubro Second Language English: Language A2 o Language B con puntaje mínimo de 4
Examen IG CSE	Haber obtenido una calificación entre “A” y “C” en una de las siguientes materias: English-Second Language, English-Literature, English-First Language
IELTS Vigencia: 2 años	6 / 6.5
Examen rendido en el Centro de Idiomas de la UP: Examen de Suficiencia	550 – 570 puntos
Programa “Communication Level” del Centro de Idiomas de la UP	CL12 (APROBADO)

Fuente: CIDUP

B. ESPECÍFICAS

1. Para egresar de la carrera de Derecho, el alumno deberá aprobar 247 créditos académicos y 9 créditos paraacadémicos¹.

2. Los créditos académicos obligatorios del Plan de Estudios 2015 son 220 y los créditos académicos electivos son 27.

Los créditos electivos se podrán llevar una vez que se hayan aprobado por lo menos 189 créditos obligatorios. Excepcionalmente, y previa autorización del decano, podrán llevarse créditos electivos habiéndose acumulado un creditaje menor.

Los créditos electivos serán completados con asignaturas, seminarios y talleres ofrecidos por el Departamento Académico de Derecho. Excepcionalmente, el Decano podrá autorizar la matrícula en cursos ofrecidos por otros departamentos académicos.

3. Se podrán llevar cursos electivos una vez que se hayan aprobado al menos 169 créditos académicos obligatorios. Excepcionalmente, el Decano podrá autorizar la matrícula en cursos electivos si el alumno cuenta con un creditaje menor.
4. Para completar la carga académica electiva, los alumnos deberán llevar un mínimo de 21 créditos correspondientes a asignaturas electivas ofrecidas por el Departamento Académico de Derecho. El resto del creditaje electivo podrá completarse con asignaturas ofrecidas por cualquier otro Departamento Académico. Excepcionalmente,

¹ Ver el Reglamento de Actividades Paraacadémicas (2009).

- el Decano podrá autorizar que los alumnos completen su carga electiva con un creditaje mayor de asignaturas pertenecientes a otros Departamentos Académicos.
5. Algunos cursos electivos del Departamento Académico de Derecho llevan la denominación de “seminarios”. Estos seminarios tienen naturaleza de asignaturas electivas.

C. TRANSITORIAS

- Los estudiantes que iniciaron la carrera de Derecho en el período 2012-2014 deberán tomar en cuenta que algunos de los cursos ofrecidos por el Departamento Académico de Derecho han cambiado de denominación, ciclo de dictado o creditaje en el Plan de Estudios 2015, de acuerdo con la tabla de equivalencias que a continuación se detalla:

Plan de Estudios 2012	Ciclo	T	P	C	Plan de Estudios 2015	Ciclo	T	P	C
Principios y Personas Naturales del Derecho Civil	I	3	2	4	<i>Personas del Derecho Civil</i>	II	3	2	4
Derecho Procesal Civil I	III	5	0	5	<i>Derecho Procesal I</i>	III	5	0	5
Derecho Procesal Civil II	VI	5	0	5	<i>Derecho Procesal II</i>	VI	5	0	5
Sociedades y Fusiones & Adquisiciones	VI	5	0	5	<i>Sociedades</i>	VI	5	0	5
Arbitraje	VII	4	0	4	Arbitraje	IX	4	0	4
Garantías y Finanzas Corporativas	VIII	5	0	5	Garantías y Finanzas Corporativas	IX	4	0	4
Contratos Especiales	IX	4	0	4	Contratos Especiales	VIII	4	0	4
Derecho Internacional Público	IX	3	0	3	Derecho Internacional Público	VII	4	0	4
Derecho Laboral II: Conflictos Laborales	IX	4	0	4	Derecho Laboral II: Conflictos Laborales	IX	3	0	3
Derecho Internacional Privado	X	4	0	4	Derecho Internacional Privado	X	3	0	3
Planeamiento Legal en los Negocios	XII	4	0	4	Planeamiento Legal en los Negocios	XII	3	0	3

- En atención a lo anterior, los alumnos que hayan ingresado en el período 2012-2014 podrán egresar:
 - Cuando hayan aprobado la totalidad de los cursos obligatorios del Plan de Estudios 2015, indistintamente del creditaje obtenido, y
 - Cuando hayan aprobado la totalidad de los cursos electivos.
- El curso Estadística Aplicada I dejará de ser obligatorio en el Plan de Estudios 2015 a partir del semestre 2017-2. En consecuencia:
 - Si para el semestre 2017-1 ya se hubiera aprobado la asignatura, el alumno deberá contar con 248 créditos para egresar: 224 créditos obligatorios y 24 créditos electivos.
 - Si para el semestre 2017-1 no se hubiera aprobado la asignatura, el alumno deberá contar con 247 créditos para egresar: 220 créditos obligatorios y 27 créditos electivos.